



# CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

## Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de orden por la que se regulan los procedimientos para la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 28/12/2022 al 10/01/2023, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

### DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 1 INDIVIDUAL | 1 ENTIDAD
- **Nº de aportaciones:** 2
  - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

### APORTACIONES INDIVIDUALES

**I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:**

que no hay ningún problema

**II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:**

—  
-  
—

**III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”**

—  
-  
—

**IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:**

Todo esto son ocurrencias del gobierno central, de unión europea y de la conferencia sectorial de educación



## APORTACIONES INDIVIDUALES

Nombre de la entidad	I. Problemas	II. Necesidad y oportunidad	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones alternativas
<b>Fundación Edelvives</b>	<p>Planteamiento. La inversión 2 del componente 19 (C19.I2) de los fondos Next Generation MRR, establece que la transformación del sistema educativo en clave digital sólo se puede llevar a cabo si se implica a todo el profesorado de una manera sustancial, estableciendo como objetivo general del sistema educativo español acreditar el nivel de competencia digital docente de, al menos, un 80% de los docentes de cada comunidad autónoma.</p> <p>Para ello se ofertarán actividades formativas para la mejora de la competencia digital relacionadas con el Marco de Referencia de</p>	<p><b>APORTACIÓN 1</b> Descripción. Universalidad de la acreditación Los documentos consultados en diferentes consejerías de educación establecen como destinatarios de la formación en CDD a los docentes de los centros públicos y/o sostenidos con fondos públicos. Entendemos que debe ampliarse de forma explícita a los destinatarios de la acreditación ( y de la formación previa) Justificación. El Programa de Cooperación Territorial ( PCT) establece la necesidad de acreditar el nivel de competencia digital mediante actividades formativas relacionadas con el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) para todos los docentes. La acreditación en CDD debería incluir, por tanto, entre sus posibles destinatarios a: . - Docentes de la enseñanza privada no universitaria - Docentes que finalicen las</p>	<p><b>APORTACIÓN 2</b> Descripción. Acreditación en Competencia Digital Docente y Desarrollo profesional. Entendemos que la evaluación y acreditación de la competencia digital docente debe estar mapeada con los ámbitos y descriptores del marco de referencia Comp Dig Edu conforme a la resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente. Justificación: La norma no establece nivel alguno obligatorio específico de Competencia Digital para el profesorado, por lo que el sistema de acreditación entendemos que no debe renunciar a ser una potente herramienta de desarrollo profesional docente y por tanto de mejora sustancial del sistema educativo de la Comunidad. Propuesta: Que la orden contemple la necesidad de mapear el nivel de Competencia Digital Docente con los indicadores y descriptores de logro del nuevo Marco de Referencia CompDigEdu.</p>	<p><b>APORTACIÓN 3</b> Descripción: Acreditación por niveles Muchos de los planes de formación que se están impartiendo en la actualidad en las diferentes consejerías no responden a los intereses o necesidades digitales de los docentes en función de la etapa educativa en la que imparten su docencia y por tanto provocan falta de interés o compromiso por una parte importante del profesorado comprometiendo los objetivos de acreditación perseguidos por la norma. Justificación: El Programa de Cooperación Territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa ( PCT) define la acreditación para todos los docentes “ en los distintos niveles y áreas” conforme a los niveles establecidos. La flexibilidad en la consecución de los objetivos globales de “ acreditación digital genérica” permiten la corrección de este planteamiento para involucrar a todos los colectivos docentes en función de sus intereses y necesidades. Propuesta: Que la orden contemple la acreditación en Competencia Digital segmentada por etapas o niveles educativos permitiendo a los planes y sistemas de formación y capacitación</p>



la Competencia Digital Docente (MRCDD) para todos los docentes en los distintos niveles y áreas establecidos en el citado MRCDD. No obstante, la acreditación está establecida como individual y no obligatoria, por lo que uno de los mayores retos de la norma a publicar es la participación abierta, universal y sostenible de todos los docentes en las diferentes Comunidades Autónomas. Siendo conocido que las iniciativas de consulta pública se centran en conseguir aportaciones respecto a la necesidad y oportunidad de la norma, de los objetivos y de problemas planteados, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, les enviamos nuestras aportaciones centradas en este ámbito

titulaciones universitarias habilitantes para el ejercicio de la profesión docente

- Docentes universitarios de las titulaciones habilitantes para el ejercicio de la profesión docente.

Conforme a la LOMLOE y la consiguiente elaboración de los nuevos planes de estudio de los grados y postgrados habilitantes para el ejercicio de la docencia no universitaria.

- Por último, entendemos que debería incluir a la Inspección de Educación, al personal docente que presta servicios en centros directivos o en servicios de apoyo de la Consejería de Educación e incluso aquellos que se encuentren en situación de servicios especiales.

Propuesta: Que la orden contemple expresamente el acceso a los sistemas de acreditación a todos los profesionales de la educación no universitaria descritos en la justificación previa.

adaptarse a los intereses y necesidades de los docentes.

#### APORTACIÓN 4

Descripción : Competencia Digital equivalente

Propuesta: Que el sistema de acreditación permita la evaluación objetiva de competencias con independencia de las herramientas y tecnologías prescritas por las autoridades administrativas.

Propuesta. Que la acreditación del docente en CDD , como elemento fundamental ya de su desarrollo profesional , sea soportada mediante un sistema de certificación oponible frente a terceros de forma veraz , íntegra y segura ( metadatos, blockchain etc) y que a la vez garantice su reconocimiento conforme al acuerdo de la conferencia sectorial de educación.